MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 79

SANTA FE, 15 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000154/2024 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en el que tramita la declaración de interés de las *"Jornadas de Debate y Capacitación en Litigación Oral"* y se gestiona la autorización del pago del 50% (cincuenta por ciento) del costo de inscripción para participar de dichas jornadas a los integrantes del Equipo de Litigación de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación que participen;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano que cuenta con autonomía funcional y administrativa, y autarquía financiera dentro del Poder Judicial (art. 2 de la ley 13.013);

Que, el MPA es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley con las funciones que en ella se establecen, según lo dispuesto por el art. 1 del mencionado cuerpo legal;

Que, según el art. 11 inc. 7 de la ley 13.013 este organismo cuenta dentro de sus funciones la de solicitar la cooperación y coordinación con instituciones públicas y privadas para coadyuvar en la persecución de los delitos;

Que, el art. 16 inc. 4 determina dentro de las atribuciones de la Fiscal General, la de disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto de acuerdo a lo establecido en la ley de administración, eficiencia y control del Estado;

Que, mediante presentación del 10 de Abril del corriente año, el Jefe de Oficina de Planificación, Ejecución y Evaluación de Capacitación del Ministerio Público

de la Acusación, informa solicitud efectuada por la Coordinadora del Equipo de Litigación de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial para apoyar económicamente 11 (once) matriculaciones al primer módulo "Juicio por jurados y litigación oral" de miembros de su equipo en las "Jornadas de Debate y Capacitación en Litigación Oral", organizadas por el Instituto de Litigación Oral del Colegio de Abogados de la 2da. Circunscripción de la provincia de Santa Fe, a realizarse los días 11 de abril y 20 de mayo en modalidad virtual, y 25 de abril y 09 de mayo en modalidad presencial en el Auditorio del Colegio de Abogados de Rosario, reconociéndoles el 50% (cincuenta por ciento) del costo del arancel de la misma, previa presentación por parte de los interesados del comprobante de pago e inscripción;

Que, el costo del arancel de matriculación del primer módulo "Juicio por jurados y litigación oral" publicado por el Colegio de Abogados de la 2da. Circunscripción es de $15.000,00 (pesos quince mil) por inscripción;

Que, tal decisión se encuentra amparada por lo dispuesto en los artículos 2° y 16° inciso 4) y 8) siguientes y concordantes de la Ley Nro. 13.013.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar de interés las "Jornadas de Debate y Capacitación en Litigación Oral. Módulo Jurados", organizadas por el Instituto de Litigación Oral del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe, a realizarse los días 11 y 25 de abril de 2024, y los días 09 y 20 de mayo de 2024.

Artículo 2°: Apruébase el gasto que demande el pago del 50% (cincuenta por ciento) de la matrícula de inscripción a 11 (once) integrantes del Equipo de Litigación de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, que

participen del primer módulo "Juicio por jurados y litigación oral" de la jornada del artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 3°: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE